



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 181-2021-CCO-UNIQ

Quillabamba, 04 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 343-2021-RBVD-VPA-UNIQ, el Acuerdo N° 319-2021-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 44-SO-CCO-UNIQ de fecha 04 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8, "Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo(...)", así mismo, el numeral 59.15, "Otras que señale el estatuto y Reglamento de Organización y Funciones de la universidad", concordante con el artículo 19, numeral 19.1 del Estatuto de la UNIQ, aprobado mediante Resolución N° 066-2016-CO-UNIQ.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, las "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en su Numeral 7.3, de las Disposiciones Complementarias señala;

La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.

Que mediante Resolución N° 102-2019-CCO-UNIQ, de fecha 22 de mayo de 2019, se designó al Mg. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS Docente Asociado a Tiempo Completo como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a partir del 22 de mayo de 2019, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Que, mediante Oficio N° 343-2021-RBVD-VPA-UNIQ, de fecha 27 de octubre de 2021, el Sr. Vicepresidente Académico, Dr. Roosevelt Benel Villalobos Díaz, solicita la designación del Docente Arq. Mario Oviedo Bellota como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil.



N° 181-2021-CCO-UNIQ

04-NOVIEMBRE-21

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ en Sesión Ordinaria N° 44-SO-CCO-UNIQ, de fecha 04 de noviembre de 2021, emite el siguiente: ACUERDO N° 319-2021-SO-CCO-UNIQ por UNANIMIDAD ENCARGAR al Docente Arq. Mario Oviedo Bellota, como RESPONSABLE de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 04 de noviembre de 2021, en tanto se efectúe, la designación del responsable una vez que culmine el proceso del Concurso Público, donde se encuentran convocadas dos plazas para Ingenieros Civiles.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al Docente Arq. Mario Oviedo Bellota, como RESPONSABLE de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a partir del 04 de noviembre de 2021, en tanto se efectúe, la designación del Responsable una vez que culmine el proceso del Concurso Público, donde se encuentran convocadas dos plazas para Ingenieros Civiles. Con cargo a dar cuenta a Consejo de Comisión Organizadora.

Artículo Segundo.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION INSTITUCIONAL al Docente Mg. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS por su meritoria labor como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil a partir del 22 de mayo de 2019, hasta el 12 de octubre de 2021.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 102-2019-CCO-UNIQ, de fecha 22 de mayo de 2019.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al Secretario General Abog. Edgar Pinto Huancavilca ponga en conocimiento la presente Resolución a la DICOPRO, conforme a lo previsto en la RVM N° 244-2021-MINEDU.

Artículo Quinto.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Sexto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPA. VPI.
DIGA/RRHH
Arch/2021.



DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA